

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 400

29 de marzo de 2023

Presentada por el señor *Dalmau Santiago* y la señora *Trujillo Plumey* (Por Petición)

*Referida a la comisión de Desarrollo de la Región Este*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Municipio Autónomo de Humacao a realizar un estudio de viabilidad para mejorar el acceso a la Comunidad Villa Humacao; disponer de los fondos para la realización del estudio; establecer el proceso a seguir basado en los resultados; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, residentes de la Urbanización Villa Humacao, ubicada en el Municipio de Humacao, han expresado incomodidades sobre diversas situaciones que han ocurrido en su comunidad. La más apremiante, al momento, es la falta de accesibilidad de los residentes, toda vez que, a pesar de ser una zona residencial, en los últimos 10 años han desarrollado comercios que incrementan la cantidad de visitantes a la comunidad.

Actualmente, los residentes de Villa Humacao solamente tienen una entrada y una salida a su comunidad, que consta de más de cuatrocientas (400) casas, además de contar con una escuela elemental, dos restaurantes, dos iglesias y un complejo de vivienda Federal. Ciertamente, el hecho de que apenas haya una entrada y una salida

para los residentes complica la accesibilidad y supone un riesgo en casos de emergencias.

Integrantes del Comité Comunitario Villa Humacao han realizado múltiples gestiones con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la Autoridad de Carreteras y con el Municipio Autónomo de Humacao. No obstante, todas las gestiones realizadas han sido infructuosas, toda vez que la coordinación de servicios entre los entes mencionados no ha sido efectiva.

En cumplimiento a su gestión como constituyentes, el Comité Comunitario Villa Humacao, integrada por residentes de la Urbanización Villa Humacao, acudió a la Asamblea Legislativa en busca de acción. Entre sus propuestas, exponen que es viable habilitar la apertura de una nueva salida hacia la carretera #3, cerca de la zona donde ubica Plaza Palma Real. No obstante, los entes gubernamentales antes mencionados han planteado que evaluar dicha propuesta requiere un estudio de evaluación que costaría alrededor de veinte mil dólares (\$20,000). Existe un desacuerdo entre el Departamento, la Autoridad y el Municipio sobre quién tiene la responsabilidad de financiar el mencionado estudio. En última instancia, son los residentes de la comunidad quienes se afectan.

Tomando en consideración la importancia de que el Gobierno sea un facilitador de servicios para la ciudadanía, esta medida ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a coordinar con el Municipio Autónomo de Humacao la realización de un estudio de viabilidad para mejorar el acceso a los residentes de la Urbanización Villa Humacao.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas
- 2 (DTOP) y al Municipio Autónomo de Humacao a realizar un estudio de viabilidad para
- 3 mejorar el acceso de los residentes de la Urbanización Villa Humacao, incluyendo, pero

1 sin limitarse a evaluar la apertura de una salida hacia la Carretera #3, cerca de la zona  
2 donde ubica el centro comercial Plaza Palma Real. El Departamento y el Municipio  
3 tendrán un periodo de 90 días luego de la aprobación de esta medida para realizar y  
4 finalizar el estudio.

5           Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio  
6 Autónomo de Humacao rendirán a la Asamblea Legislativa, a través de las respectivas  
7 Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos, un informe detallado sobre el estado,  
8 efectividad y progreso de las disposiciones de esta resolución conjunta, en un término  
9 de cien (100) días luego de aprobada la misma.

10           Sección 3.- Se ordena al Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de  
11 Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto a  
12 identificar los fondos asignados a Puerto Rico bajo la ley del Plan de Rescate  
13 Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle  
14 al Municipio Autónomo Humacao y al Departamento de Transportación y Obras  
15 Públicas la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000) para poder cumplir con las  
16 disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

17           Sección 4.- Se fija un término máximo de quince (15) días, a partir de la vigencia  
18 de esta Resolución Conjunta para que estos fondos ARPA sean identificados por la  
19 Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de  
20 Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto y subsecuentemente desembolsados  
21 en partes iguales al Municipio Autónomo de Humacao y al Departamento de  
22 Transportación y Obras Públicas.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.